



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

242900023002399085

Juzgado Civil y Comercial N° 2-Expediente N° 52543

Objeto: Inicia sucesión ab intestato

Peticionario: M. L., pretense heredero

Azul, 9 de marzo de 2021.

I.- En torno a la competencia del organismo.

A mérito de la presentación que antecede, se tiene al peticionario por presentado y por constituido domicilio *ad litem*, físico y electrónico, regístrese en el sistema informático y hágase saber (Ac. 3540/11 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; arts. 34, inc. 5to. ap. "b", 36 y 42 del C.P.C.C.)

Por abonado, el derecho fijo establecido por la ley 8480 y el anticipo previsional dispuesto por el art. 13 de la ley 6.716 y sus modificatorias.

Previo a considerar lo peticionado y como medida para mejor proveer, líbrese oficio electrónico al Registro de Juicios Universales, a fin de que informe si existe juicio sucesorio iniciado en relación con los causantes y, en su caso, órgano jurisdiccional de radicación.

Por último, en relación con la foliatura de las actuaciones, se asignará a cada presentación un número único de trámite, con prescindencia de la cantidad de fojas que integren lo integren, comenzando a partir de la presente (arg. art. 31 Ac. 2514/92).

II.- A propósito de la inserción de un índice arbolado en estas actuaciones.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

242900023002399085

Desde hace un tiempo a esta parte, ha sido preocupación del Suscripto lograr plasmar el rediseño de un modelo procesal cooperativo en cada una de las actuaciones tramitadas; sin perder de vista que –al decir de Yuval N. Harari- “...un gran número de extraños, pueden cooperar con éxito si creen en mitos comunes...” (Harari, Yuval N.; *Sapiens. De animales a dioses: una breve historia de la humanidad*, Editorial Debate, 2014).

De modo tal, que el mito común que hemos adoptado desde hace más de una década desde este organismo jurisdiccional, consiste en avizorar al proceso judicial como una verdadera comunidad de trabajo; un espacio de diálogo cuyo objeto finca en amplificar la protección de derechos mediante la obtención, tratamiento y administración de información de calidad (Mitidiero, Daniel; *Colaboración en el Proceso Civil. Presupuestos sociales, lógicos y éticos*; Thomson Reuters, Revista Dos Tribunais, 2015, 3ra. Edición revisada, actualizada y ampliada).

Varias acciones y estrategias diseñadas e implementadas por el equipo de trabajo que conduce el Suscripto –*sistema integral de notificaciones mediante el uso de mensajería instantánea, Mesa de Entradas sin Actividad Presencial, notificación de traslados de demanda mediante el uso de Códigos QR, Cartas documentos y oficiales Ad Hoc; providencias simples, resoluciones interlocutorias y sentencias definitivas 4.0; Mecanismo Asistido de Negociación Asíncrona, Audiencias Públicas colectivas y simultáneas*- algunas de ellas *contra legem* y seguidas en varias jurisdicciones de la Provincia, el País y Latinoamérica; revelan que se debe concebir al modelo cooperativo como un proceso flexible, cuya legalidad procesal dimana de la construcción cooperativa de la regla en función de la naturaleza del conflicto y de las coordenadas de persona tiempo y lugar (Zagrebelsky, Gustavo; *La ley y su justicia*; Editorial Trotta, Madrid, 2018, pp. 22 y ss.).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

242900023002399085

En efecto, el derecho es construcción social en donde no existe nada. Si tan sólo se pudiera dejar de pensar de modo lineal o con una mirada retrospectiva, sería más fácil entender que nos encontramos navegando en aguas de una estructura estructurante; inmersos en un proceso de elaboración participada de soluciones, donde las formas se gestionan para generar sinergias positivas entre todos los sujetos que deben cooperar para una adecuada tramitación en busca de información de calidad (Zagrebelsky, Gustavo; *El derecho dúctil*; Editorial Trotta, Madrid, 2011, pp. 16 y ss.).

A esta altura, no se puede dudar que en definitiva el proceso judicial es una gran conversación que contiene varios y múltiples diálogos conceptuales subyacentes entre sus participantes –de allí su naturaleza dialógica- donde el Juez debe erigirse en su moderador (Habermas Jurgen; *Facticidad y validez*; Editorial Trotta Madrid, 2000, pp. y ss.).

Ahora bien, dicho diálogo se reproduce en un continente digital –el expediente judicial- y con una interfaz para el usuario externo –la Mesa de Entradas Virtual diseñada por la Suprema Corte de Justicia- que como nunca antes había ocurrido, permite la interacción entre la imagen, el sonido y la escritura tradicional confluyendo en un entorno -el documento digital- de una inigualable plasticidad (Bueno de Mata, Federico; *Prueba electrónica y proceso 2.0*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2014, pp. 64 y ss.).

Dichas extraordinarias e inéditas posibilidades, permiten generar documentos digitales que requieren de un posicionamiento distinto al habido frente al documento analógico. Es que la lectura del documento digital ya no es lineal, sino que –como lo hemos demostrado con las providencias simples, resoluciones interlocutorias y sentencias 4.0 emitidas desde hace más de dos años- mediante el lenguaje de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

242900023002399085

hipertexto; es posible generar desvíos o atajos mediante enlaces o *links* a contenidos de otros textos, a imágenes, sonidos, grabaciones y diversos tipos de archivos con una velocidad de localización superior a cualquier otro recurso humano (Nieva Fenoll, Jordi; *Inteligencia artificial y proceso judicial*; Marcial Pons, Madrid, 2018, pp. 26 y ss.).

Desde luego que el rediseño del documento judicial en clave digital, también debe conllevar a una necesaria reformulación de la arquitectura del expediente digital; puesto que ya no resulta conveniente la recolección, tratamiento, administración y almacenamiento de la información obtenida como lo impone la filosofía analógica; alternando pedidos y requerimientos –escritos judiciales- con respuestas jurisdiccionales –providencias simples, resoluciones interlocutorias y sentencias definitivas- de modo secuencial y cronológico.

Es que esta manera de sub ejecutar las posibilidades que el sistema ofrece y de recopilar información en una *remake* digitalizada del expediente analógico, no permite obtener información de calidad, ya que los datos centrales se diluyen en cada una de las cientos de puertas de entradas a cada trámite que contiene una presentación efectuada por un operador jurídico o una resolución judicial que imponen que el usuario operando desde la interfaz exterior, deba ingresar y egresar en cada una de las cientos de solapas para conocer su contenido en una sinuosa y muchas veces extensa senda digital que conduce de modo cronológico y secuencial por un frondoso bosque de documentos digitales.

En consecuencia, teniendo en cuenta que transitamos hacia el diseño de un modelo de proceso cooperativo cuyo objeto consiste en obtener información de calidad, utilizando las posibilidades técnicas que el sistema operativo Augusta ofrece y con el afán de simplificar la tarea de navegación del usuario externo desde la interfaz Mesa de Entradas Virtual; **se insertará en la historia del expediente, bajo el trámite “Informe**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

242900023002399085

del Actuario” y en modo de lectura público, un índice arbolado de cada actuación con hipervínculos que permitan acceder a cada presentación o respuesta jurisdiccional desde el mismo trámite indicado, sin necesidad de ingresar en cada uno de ellos en el derrotero secuencial y cronológico de su desarrollo; manteniéndose permanentemente actualizado, aun cuando se emitan providencias simples, resoluciones interlocutorias y sentencias definitivas 4.0 que puedan complementarlos (Art. 12 inc. 4to de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Arts. 34, 36 y conchs. del C.P.C.).-

Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda
Juez en lo Civil y Comercial

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/03/2021 09:38:02 - BIONDA Rodrigo Ezequiel - JUEZ



242900023002399085

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - AZUL

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS